



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00243-00

Dentro del presente tramite incidental, promovido por LUZ MARINA PULGARÍN ARBOLEDA en calidad de agente oficiosa de su hijo DIEGO ALONSO GÓMEZ PULGARIN contra LA NUEVA EPS, se dispone a cumplir lo decidido por la Sala Segunda de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín el 23 de agosto de 2021, que revocó la sanción al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ por cumplimiento del fallo de tutela.

Se dispone el archivo del expediente y su respectiva desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.146
hoy 02 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e81467edf160c37ac0454110e0195fa35bf3a6f6ffdf2d64e73d3b2ac00494a

Documento generado en 01/09/2021 01:57:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>